



RESOLUCIÓN No. 331
(Diciembre 10 de 2021)

"Por medio de la cual se conceden consagraciones a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el "Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER"

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y
RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS -IDER**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*

Que en desarrollo del aludido precepto constitucional fue expedida la Ley No. 181 de 1995 *"Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*.

Que el artículo 7 de la Ley 181 de 1995, establece: *"Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción"*.

Que el artículo 8 de la Ley 181 de 1995, consagra lo siguiente: *"Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto*



crearán un Comité de Recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos”.

Además, los entes deportivos tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.*
- 2. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.*
- 3. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.*
- 4. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*

Que el Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023” contiene dentro de sus líneas estratégicas la política de dinamizar el desarrollo social y proporcionar espacios de encuentro a los cartageneros a través de actividades recreativas que promuevan el esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar, social y comunitaria. Desarrolla actividades como: VAS – Vías Recreativas, Festival Internacional de la Cometa, Campamentos Juveniles, Escuela Recreativa, Recreación para todos (Cartagena es de los niños, Cartagena es de todos y Vacaciones Recreativas), Playas Recreativas, entre otras. Lo anterior, con el fin de generar un impacto positivo sobre la realidad sociocultural de la comunidad cartagenera.

Que es misión del Instituto Distrital de Deporte y Recreación– IDER: “*Servir a las comunidades y organizaciones deportivas en lo concerniente al fomento y la promoción de la actividad física, el deporte, la recreación y la educación física con el objetivo de contribuir al desarrollo deportivo y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades*”.

Que mediante Resolución No. 002008 de 2017 del 27 de septiembre de 2017 emanada por Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte), se actualizó la regulación interna del Programa Nacional Campamentos Juveniles, se adoptó la Guía Técnica, el Manual de Convivencia y se dictaron otras disposiciones.

Que el Programa Campamentos Juveniles responde a necesidades y características del segmento poblacional de adolescentes y jóvenes siendo necesario ofrecer alternativas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre que permitan una participación acorde a los intereses locales y regionales.



Que el Programa Nacional Campamentos Juveniles, establece dentro de su estructura otorgar a los adolescentes y jóvenes campistas ascensos según sus niveles de formación (a nivel departamental: semilla, raíz y tallo y a nivel nacional: hoja, flor y fruto), de acuerdo con los criterios establecidos.

Que es función del Comité Distrital de Cartagena del Proyecto Campamentos Juveniles, presidido por el monitor del proyecto, otorgar en ceremonia oficial los ascensos.

Que el monitor encargado del Proyecto Campamentos Juveniles Cartagena IDER avaló y envió el listado de campistas que aprobaron la evaluación realizada por cumplir el proceso de formación según lo dispuesto por el Ministerio del Deporte.

Que la ceremonia oficial de ascenso a nivel distrital se celebró en el marco del II Festival Recreativo "Calamari 2021" realizado el día 27 de noviembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Otorgar el Nivel de Formación de **SEMILLA y RAÍZ** a los siguientes adolescentes y jóvenes campistas:

No.	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	BOSQUE	NIVEL FORMACION
1	LUIS ALEJANDRO MATOS MOLSALVE	1.042.707.505	U.D. FIDEL MENDOZA C.	TALLO
2	ANDRES ENRIQUE VITOLA CERVANTES	1.047.487.617	HUELLAS ALBERTO URIBE	TALLO
3	ANGELICA MARIA PRECIADO GOMEZ	1.010.222.122	LA NORMAL SUPERIOR	TALLO
4	JAIME ANTONIO HERRERA PUELLO	1.044.934.025	U.D. FIDEL MENDOZA C.	TALLO
5	JHONATAN DAVID CAPARROSO VILLEGAS	1.007.856.712	LA NORMAL SUPERIOR	TALLO
6	NEDER DE JESUS HORTA MARTINEZ	1.143.397.595	SANTA MARIA	TALLO
7	ELBER JOSE BRITO PACHECO	1.006.791.143	LA NORMAL SUPERIOR	RAIZ
8	HEYNER ANDRES DIAZ DE ARCO	1.007.978.024	LA NORMAL SUPERIOR	RAIZ
9	JHOJAN DAVID SALCEDO CASTELLAR	1.043.964.212	HUELLAS ALBERTO URIBE	RAIZ
10	NORELA PAZ TORRES POLO	1.007.229.413	U.D. FIDEL MENDOZA C.	RAIZ
11	SUSANA CAMILA MONTALVO CASALLAS	1.043.640.482	LA NORMAL SUPERIOR	RAIZ
12	ANDREINA MURILLO PUERTA	1.043.638.723	U.D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
13	ANGIE CAROLINA NARANJO MATURANA	1.043.640.629	LA NORMAL SUPERIOR	SEMILLA



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la Popa
Cra.30 No.18A-253.



Tel: 6567702 • 6567677
Fax: 6567708 • 6567709

www.IDER.gov.co



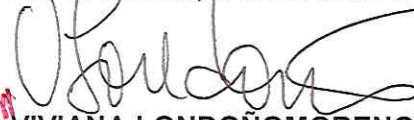
14	DEYNNER RAFAEL MONTES JIMENEZ	1.238.342.182	SANTA MARIA	SEMILLA
15	ESTEBAN DAVID DOMÍNGUEZ SOTO	1.043.639.989	U.D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
16	JOHANCA MARÍA CASTELLÓN POLO	1.043.639.599	LA NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
17	JUAN DAVID SALAZAR POLO	1.041.979.093	SANTA MARIA	SEMILLA
18	KENNY SEBASTIÁN PÉREZ BABILONIA	1.041.980.816	FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	SEMILLA
19	MEILYN ADRIANA CARDENAS MURILLO	1.043.645.463	U.D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
20	NATACHA SUSANA HERRERA HERNANDEZ	1.048.441.529	FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	SEMILLA
21	NESTOR DAVID RAMIREZ OLIVEROS	1.007.979.806	U.D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
22	RAFAEL SANTO CASTILLA RIVERA	1.007.926.545	U.D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
23	SILVANA DEL CARMEN PORRAS BARRIOS	1.043.644.003	LA NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
24	STIVEN JOSE BALLESTA ORTIZ	1.043.653.070	FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	SEMILLA
25	VALERIE DEL CARMEN VITOLA CORREA	1.043.300.284	FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	SEMILLA
26	VALERY ANASTACIO MEJÍA	1.142.915.459	FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	SEMILLA
27	YENILETH DE ARCO RODRÍGUEZ	1.053.122.221	HUELLAS ALBERTO URIBE	SEMILLA

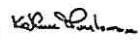
ARTICULO SEGUNDO: PUBLICACION EN LA WEB: Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General – IDER

Vo.Bo: Katerine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER 

Revisó: Carlos Lamadrid Molina – Monitor proyecto 

Proyectó: Eduardo Morales, Asesor Jurídico Externo 